

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2891 *Real Decreto 169/2013, de 1 de marzo, por el que se indulta a don Jesús Gómez Lafuente.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Gómez Lafuente, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, sección segunda, en sentencia de 1 de febrero de 2007, como autor de un delito de estafa, a la pena de un año de prisión, con la accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2013,

Vengo en indultar a don Jesús Gómez Lafuente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ